



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Declarativo. 110014003004-2022-00860-00. Confirmación. 479950.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con la causal de inadmisión señalada en el numeral 1° del auto de 6 de septiembre de 2022, estimando de manera concreta y razonada, el valor de la indemnización por concepto de perjuicios, compensación o el pago de frutos o mejoras conforme al artículo 206 del Código General del Proceso, pues debe tener en cuenta que no solamente debe cuantificarse el valor, sino que debe discriminarse y argumentarse cada uno de los conceptos que componen esa cuantía, de tal forma que la contraparte pueda controvertir cada uno de los rubros, por lo cual, en aplicación al párrafo 4° del artículo 90 *ibídem*, se ordena:

1. Rechazar la demanda presentada por la parte actora.
2. Entregarla con sus anexos a quien la presentó sin necesidad de desglose. Secretaría deje las constancias del caso.
3. Descargarla de la actividad, para efectos estadísticos.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 034 Hoy 28 de septiembre de 2022 La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351b1f1ecfc297ce5c6e4f9b8958feae88fe2aef6858ff1c1ac4f578d5ccd459**

Documento generado en 23/09/2022 09:18:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>